



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 266-2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 1355-2020--GRA-PEMS/SGOM del 16 de diciembre del 2020 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 226-2020-GRA-PEMS-GE del 09 de noviembre del 2020 a aprobó la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello-Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, del IOARR Construcción de Defensa Ribereña, Construcción de drenes, en el Sub sector Hidráulico Menor de Achoma, ubicado en la margen derecha del río Colca distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con código único de inversiones N° 2491528, con un presupuesto de S/. 1.211,035.85 en un plazo de ejecución de 40 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 1355-2020-GRA-PEMS-GGRH/SGOM el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, comunica que por error involuntario no se consideraron todos los decimales del presupuesto, por lo que solicita la modificación respectiva.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo.

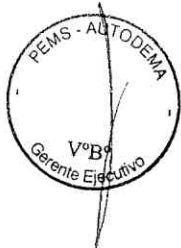
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la rectificación del error involuntario en el artículo de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 226-2020-GRA/PEMS-GE del 09 de diciembre del 2020, en el siguiente extremo:

DICE

"ARTICULO 1.- Aprobar la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello-Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, del IOARR Construcción de Defensa Ribereña, Construcción de drenes, en el Sub sector Hidráulico Menor de Achoma, ubicado en la margen derecha del río Colca distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con código único de



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



inversiones N° 2491528, con un presupuesto de S/. 1.211,035.85 en un plazo de ejecución de 40 días calendarios, la misma que consta de 217 folios+1 cd, según el siguiente detalle:

Resumen del Proyecto

Detalle	%	Monto S/.
Costo Directo		1,139.473.25
Gastos Generales	4.585495973688	52,259.50
Sub Total		1,197.723.75
Gastos de Supervisión	1.159491896804	13,212.10
Gastos de Liquidación	0.535335	6,100.00
PRESUPUESTO FINAL		1,211,035.85

DEBE DECIR

"ARTICULO 1.- Aprobar la Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello-Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, del IOARR Construcción de Defensa Ribereña, Construcción de drenes, en el Sub sector Hidráulico Menor de Achoma, ubicado en la margen derecha del río Colca distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con código único de inversiones N° 2491528, con un presupuesto de S/. 1.211,035.85 en un plazo de ejecución de 40 días calendarios, la misma que consta de 217 folios+1 cd, según el siguiente detalle:

Resumen del Proyecto

Detalle	%	Monto S/.
Costo Directo		1,139.473.25
Gastos Generales	4.644295072307	52,920.50
Sub Total		1,192.393.75
Gastos de Supervisión	1.100692798186	12,542.10
Gastos de Liquidación	0.535335	6,100.00
PRESUPUESTO FINAL		1,211,035.85

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los DIECISEIS (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3363689
EXP	2100519